



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 125 -2012-PR-GR PUNO

18 ABR 2012

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, El Oficio N° 366-2012-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás anexos que en folios treinta y dos (32) se adjuntan al presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el documento de vistos Oficio N° 366-2012-G.R.PUNO/GRPPAT, hace de "conocimiento el Presupuesto asignado al Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno" que asciende a la suma de 5'047,750.00 nuevos soles con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su aprobación vía acto resolutivo tomando en considerando los actuados del documento de la referencia;

Que, se debe considerar los actuados siguientes: 1) Mediante Informe N° 048-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyecto remite a la Gerencia General Regional el expediente técnico para proyectar resolución de aprobación del PIP Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno, código SNIP N° 187257; 2) Con Resolución Gerencial General Regional N° 094-2012-GGR-GR PUNO de fecha 09 de marzo del 2012 se ha aprobado el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura; 3) Con Oficio N° 163-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 14 de Marzo de 2012 la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace conocer la existencia de error en la parte considerativa de su informe que dio mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2012-GGR-GR PUNO, por lo que solicita modificación de dicha resolución; 4) Mediante Informe N° 100-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 14 de Marzo de 2012 de la Sub Gerencia de Presupuesto, se realiza observaciones al Presupuesto Analítico del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno" en relación al código del proyecto de manera incorrecta, a las específicas de gastos utilizados en el presupuesto analítico no correspondían a edificios administrativos, lo que imposibilitaría procesar en el Plan Anual de Contrataciones del Estado, al monto consignado para la elaboración de expediente técnico es superior a lo aprobado en la viabilidad del proyecto, y de la existencia de asignación de recursos presupuestales hasta por la suma de S/. 30,000.00 por lo tanto se está duplicando el presupuesto para la elaboración de expediente técnico, utilización incorrecta de la específica de gastos 2.6.22.16 y que la sumatoria de específicas de gasto a nivel de Sub Gerencia de gastos no es igual, por lo cual concluye que la mencionada resolución resultaría en nula; 5) Con Carta N° 006-2012-GCA/IC-CP se remite al evaluador de proyecto la subsanación de presupuesto analítico general del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno"; 6) Con Informe N° 006-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-JLZR de fecha 20 de Marzo de 2012 el evaluador de proyecto alcanza la subsanación de presupuesto analítico general a la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; 7) Con Informe N° 063-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 28 de Marzo de 2012 la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita nulidad de Resolución Gerencial General Regional N° 094-2012-GGR-GR PUNO por observaciones encontradas a la resolución y presupuesto analítico y proyectar resolución de aprobación de expediente técnico con modificaciones adjuntas al informe; 8) Con Decreto Administrativo N° 66-2012-GR-PUNO/ORAJ de fecha 02 de Abril la Oficina Regional de Asesoría Jurídica deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto emita informe de pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones advertidas mediante Informe N° 100-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP; 9) Mediante Memorandum N° 010-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP la Sub Gerencia de Presupuesto requiere a la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional informe técnico correspondiente en relación a los componentes y montos considerados en el presupuesto analítico modificado; 10) Con Informe N° 082-2012-GR.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI la Sub Gerencia de Inversión Pública concluye que dentro del presupuesto analítico planteado la unidad ejecutora contempla los componentes consignados según aprobación de los estudios de pre inversión, sin embargo los montos contemplados en el estudio definitivo no son concordantes con los establecidos en los estudios de pre inversión, por lo cual la unidad ejecutora debió de informar a la Sub Gerencia de inversión pública y CTI sobre las variaciones que se dieron en el expediente técnico respecto del PIP declarado viable, asimismo da cuenta que el PIP no reporta registro en la fase de inversión por tanto la unidad ejecutora debió remitir oportunamente el formato de consistencia a la Sub Gerencia de Inversión Pública y CTI puesto que existe variaciones entre expediente técnico y estudios de pre inversión, la unidad ejecutora, debió informar sobre dichas variaciones,



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 125 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 18 ABR 2012

para que en función a ello la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional elabore el formato SNIP 16 y realice el registro en el Banco de proyectos; 11) Con Informe N° 119-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 09 de Abril de 2012 la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que se debe proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno, con la aclaración que el costo total de elaboración del expediente técnico es la cantidad de S/. 45,000.00 nuevos soles, conforme esta precisado por el evaluador del proyecto en la Carta N° 006-2012-GCA/IC-CP entre otros;

Que, como puede apreciarse en la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2012-GGR-GR PUNO de fecha 09 de Marzo de 2012 por la que se aprueba el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno, se ha incurrido en vicios que acarrearían su nulidad, al haberse consignado erróneamente un código SNIP que no correspondía, específicas de gasto que no correspondían, montos que no correspondían, sumatorias de las específicas de gastos no coincidían entre otros que definitivamente afectan su objeto u contenido, por lo que se configura la causal de nulidad de acto administrativo establecida en el artículo 10°, inciso 2, de la Ley N° 27444, y conforme a lo dispuesto por el artículo 11° de este mismo cuerpo normativo, el órgano competente para declarar su nulidad es la Presidencia Regional en su calidad de superior jerárquico de la Gerencia General Regional órgano emisor del acto a declarar nulo;

Que, una vez declarada la nulidad corresponde la aprobación del Expediente Técnico del PIP Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno, conforme a lo sugerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 119-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 366-2012-G.R.PUNO/GRPPAT y por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 063-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2012-GGR-GR PUNO de fecha 09 de marzo del 2012 que aprueba el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura por estar incurso en la causal prevista por el artículo 10, inciso 2 de la Ley N° 27444.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que una vez declarada la nulidad mediante acto resolutivo, la Gerencia General Regional apruebe el expediente técnico del PIP Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno, conforme a lo sugerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 119-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, y Oficio N° 366-2012-G.R.PUNO/GRPPAT, y por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 063-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL